

DIARIO BALEAR.

Salé el sol á las 5 y 52 minutos: pónese á las 6 y 3 minutos.

Artículo de oficio.

Real decreto.

Cuando por mi Real decreto de 1.º del actual tové á bien reunir interinamente el mando de la Guardia Real exterior en el comandante general mas antiguo de los que á la sazón mandaban las diferentes armas que la componen, con otras reformas consiguiente á la ley de 26 de mayo último, me reservé el modificar aquellas disposiciones según la experiencia manifestase lo exigia el servicio de mi augusta Hija; y convencida ahora por las repetidas exposiciones que me ha dirigido por vuestro conducto su actual comandante general de los graves inconvenientes que ofrece en la práctica dicha organizacion, así como por lo manifestado por el presidente de la junta de inspectores que el servicio de cuartel en Palacio que debe prestar á mi inmediacion dicho comandante general, deja á la referida junta sin la asistencia de un vocal, cuya presencia es indispensable, he venido en decretar en nombre de mi escelsa Hija Doña Isabel II lo siguiente:

Artículo único. Por ahora y hasta que se verifique el arreglo definitivo de la Guardia Real exterior se restablecerán los comandantes generales y gefes de brigada de las diferentes armas que la componen, y los gefes de la plana mayor de las mismas en los términos prevenidos en sus respectivos reglamentos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. —Está rubricado de la Real mano.—En San Ildefonso á 24 de agosto de 1835.—A D. Pedro Agustín Giron.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Conformándose la Reina Gobernadora con lo informado por V. S. en 12 del corriente acerca de la exposición hecha en 3 del mismo por el director general de loterías, se ha servido resolver que no puede tener lugar su petición relativa á que se exima á esta renta del pago del valor de los sellos de los documentos de giro que consume, y que por consecuencia debe llevarse á efecto la Real orden de 16 de julio próximo pasado, que les sujeta á su abono, como fundada en lo que terminantemente ordena la ley de 26 de mayo último, por no haber estimado conveniente las Cortes acceder á lo que sobre el particular propuso el Gobierno al presentar el proyecto de la referida ley de que se exceptuasen de la obligacion, y de consiguiente del pago del sello, las libranzas que se espidiesen por las dependencias del mismo Gobierno. Igualmente ha tenido á bien S. M. mandar, que pues se encuentra dificultad para estampar los sellos y signos aprobados en los ejemplares de documentos ó libranzas de giro que tenían y tienen impresos la citada direccion de loterías y la del Real tesoro, los puedan seguir usando á fin de no inutilizar las impresiones ya hechas, entendiéndose con la obligacion de unir á ellos los documentos sellados correspondientes á las cantidades que comprenda cada giro, y cuidando las propias direcciones de avisar á la del cargo de V. S.

Las Llágas de San Francisco.

cuando esté próxima la época de concluirse, con objeto de que disponga entonces la impresion, en un papel á propósito, de los que necesiten para los usos de sus respectivas oficinas. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 24 de agosto de 1835.—Poreno.—Sr. director general de Rentas estancadas y resguardos.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Tiempo ha que el gobierno sabia que cierta clase de hombres para quienes nada valen las lecciones de la experiencia, y que se mofan y se burlan de las cosas y de los nombres mas respetables y sagrados, habían concebido el abominable proyecto de trastornar el estado, destruyendo las leyes fundamentales de esta antigua monarquía. Lo arduo de tal empresa la hacia aparecer hasta ridícula á los ojos de los que conocen la lealtad proverbial de los españoles y su religiosa veneracion por sus leyes y costumbres. Cuando por orden de S. M. la Reina Gobernadora habían sido destinadas casi todas las tropas del valiente ejército á combatir y destruir las facciones enemigas de la libertad nacional, y cuando una ley de las Cortes había creado la importante institucion de la Milicia urbana para conservar el orden y tranquilidad de los pueblos; en estas circunstancias hallaron los revolucionarios una ocasion oportuna, y se les presentó un vasto campo para ensayar sus quiméricos y sanguinarios proyectos. Con el pretexto de perseguir y anegar las facciones que empezaban á organizarse en algunas provincias, se formaron en varias de sus capitales juntas, á cuyo frente ponian á las autoridades, y se anunciaban con aquella única, aunque aparente mision. Muy poco tardó en que estas ilegales corporaciones se quitasen la máscara y pretendieran apoderarse de las prerogativas de la corona; y hasta de los mismos derechos que la nacion sola puede ejercer por medio de sus representantes en Cortes. Para justificar semejante atentado era preciso calumniar las intenciones mas puras del gobierno de S. M.; y era al mismo tiempo necesario aparentar ó ponderar peligros que solo han podido presentarse con la escandalosa escision que tales gentes han promovido. En vano han pretendido estender á diferentes puntos del reino sus planes revolucionarios. Desde el instante que los pueblos han visto atacadas las prerogativas del trono, y amenazadas las instituciones liberales que forman su principal apoyo, han negado unos su obediencia á las mencionadas autoridades intrusas é ilegales, y han acudido otros al gobierno de S. M. pidiendo instrucciones por ignorar si las órdenes que emanan y comunican los presidentes de las mencionadas juntas se espiden con la autorizacion y aprobacion soberana. Además, el escándalo con que en algunas partes se ha procedido á proclamar la Constitucion de 1812, y á pedir en otras Cortes constituyentes que envuelvan á la nacion en todos los males y desastres de una devastadora anarquía; tan inauditos y tan atroces crímenes han alarmado justamente al pueblo español, cuya cordura y

sensatez no pueden ni tolerar ni sufrir tan peligrosas demasías.

En tal estado de cosas, el gobierno de S. M., responsable del orden y tranquilidad de los pueblos y de la conservacion y permanencia de sus leyes fundamentales, no puede dejar de denunciar á la nacion á los perpetradores de tan abominables crímenes, y de perseguir hasta su esterminio á los fautores y adherentes de tan inaudita y detestable empresa. Y para evitar los males sin fin que acarrearía á nuestra patria una tolerancia mas prolongada, el gobierno de S. M. se dirige á V. S. previniéndole que de ninguna manera, y bajo su personal y efectiva responsabilidad, ni obedezca ni permita que se cumplan en esa provincia de su mando otras órdenes ni disposiciones que se espidan, como no sea á nombre de S. M., por las autoridades legítimas que V. S. debe reconocer. En la inteligencia de que dejan de pertenecer á esta clase y categoría todos aquellos funcionarios del gobierno que hayan tomado parte ú obedezcan á las tituladas juntas directivas ó auxiliares de las autoridades que se han formado en algunas capitales del reino, y que quedan desaprobadas y disueltas por expreso mandato de S. M.

Tan luego como V. S. reciba esta comunicacion la hará publicar, circular y cumplir en el distrito de su mando; en la inteligencia de que para este efecto S. M. confiere á V. S. las mas extraordinarias é ilimitadas facultades que sean necesarias para sostener las prerogativas del trono, para conservar los derechos de la nacion consignados en el Estatuto Real, y para poner un término á todas las agitaciones que amenazan envolver al pais en un cúmulo de males y desgracias incalculables. De Real orden lo digo á V. S. para su mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1835.—Angel Vallejo.

ESPAÑA.

Madrid 27 de agosto.

Es imposible ya poner en duda la cooperación mútua de la faccion adicta al Pretendiente, y los movimientos revolucionarios que actualmente agitan á la nacion. Las hordas de los facciosos amenazaron invadir las Castillas en los mismos dias que se preparaban los funestos acontecimientos del 15 y del 16 de este mes en la capital de España. Nadie ignora que el 17 se oyeron gritos favorables á la causa de D. Carlos, que acalló la mayoría inmensa de los partidarios de la Reina Doña Isabel. Este suceso, que ocurrió apenas acababa de conseguir el gobierno la victoria, prueba que los agentes del ex-Infante estaban esperanzados en algun movimiento en favor suyo, valiéndose del de los revolucionarios, y apoyándose en él; pero que prendieron fuego á la mina demasiado tarde.

El suceso de la capital era conocido de los facciosos, y anunciado en todas las cartas que se les interceptaban: en ellas anunciaban su confianza de un triunfo cierto, porque creían segura la disolucion del Gobierno.

Al mismo tiempo que en la provincia de Cataluña se verifica un movimiento revolucionario, se ve á un cuerpo considerable de facciosos abandonar sus posiciones favoritas de las montañas de Navarra; y atravesando por la falta del Pirineo de Aragón, dirigirse al Cinca para penetrar en aquel Principado.

Estas coincidencias prueban la cooperacion de ambas facciones, si no pública, por lo menos secreta: si no espresa, por lo menos entendida. De cualquiera manera, el resultado siempre es el mismo; entorpecer la marcha del Gobierno de S. M.: aniquilar las libertades públicas, consignadas en el Estatuto Real: minar el trono de Isabel II, y sumergirnos en el abismo de la anar-

quia, del cual no saldremos sino para entregarnos, divididos, cansados é indefensos, al yugo férreo del Pretendiente. Los que conspiran á un mismo fin no reciben injuria en que se les suponga aliados; mucho mas cuando la memoria reciente de la revolucion de Francia demuestra secreta y perpétua alianza entre los dos partidos extremos; cuando bajo el Gobierno de Luis XVIII y Carlos X se vió coligarse muchas veces el lado izquierdo y el derecho de la Cámara para derribar á los ministros que sostenian el orden y la libertad pública; cuando en el dia vemos reunirse contra el Gobierno del Rey de los franceses á los partidarios de Henrique V y á los de la república: en fin, cuando es un principio, harto vulgarizado ya, que la anarquía no está reñida con el despotismo, y que es su mas poderosa auxiliar.

La época en que han estallado los movimientos revolucionarios en algunas provincias es tambien muy digna de notarse. El Gobierno de S. M. acababa de disolver la compañía de Jesus: habia reducido á la mitad el número de los conventos: se preparaba á espedir otros decretos importantes sobre el mismo asunto: publicaba el reglamento de los cuerpos municipales fundado en la base de eleccion popular: estaba próximo á salir el de las diputaciones Provinciales: trabajaba, en fin, una ley sobre la libertad de la imprenta. Todas estas reformas, conformes al espíritu público, á la civilizacion actual, y á la naturaleza de las instituciones que nos rigen, hallaban grata acogida en los ánimos de los españoles amantes del orden y de la libertad, amantes del trono de Isabel II que representa, y solo él representa aquellos dos grandes elementos de la prosperidad nacional.

Pues cuando el Gobierno emprende la carrera de las reformas útiles, aumenta las libertades políticas que ya ha dado á la nacion, con la importantísima de las elecciones municipales, y prepara otras no menos importantes para lo sucesivo, entonces es cuando los que se llaman amantes de la libertad, se preparan á levantar trono contra trono, y á preparar y dirigir movimientos contra el Gobierno.

Nadie hubiera extrañado que las reformas arriba mencionadas hubiesen producido un aumento considerable de exasperacion en la faccion teocrática y enemiga de toda libertad: pero el Gobierno tenia motivo de esperar que hubiesen agradado á los que se llaman liberales y se honran con este título. Pues no fue así: las reformas los irritaron tanto ó mas que á los facciosos, ó si no dígalo las consecuencias. ¿Y querrán despues de haberse declarado contra un Gobierno que trabajaba incesantemente por la causa de la libertad, que no se les crea cómplices y aliados de D. Carlos? No se contentaron con la reduccion de los conventos, querian incendiarlos y asesinar á los religiosos, y así lo hicieron con un vandalismo desconocido en Europa desde los tiempos de la revolucion francesa. No les bastaban las reformas útiles y progresivas que hacia el Gobierno, querian imponerle la ley y obligarle á que reuna un congreso constituyente, y aniquile y destruya por sus manos el Estatuto Real, título de gloria de S. M. la Reina Gobernadora: así lo dicen en sus papeles y proclamas.

Nada de esto es el voto nacional, sino el de un partido mas ó menos numeroso, pero nunca capaz de contrarrestar al deseo universal del pueblo español. Este quiere la libertad, pero no la revolucion: quiere el mando legítimo del trono, no la dominacion usurpadora de los revolucionarios: quiere ser libre y feliz: pero no espera ni libertad ni felicidad de los que en utilidad del Pretendiente solicitan desunir y desarmar la nacion, exponerla á la animadversion de las Potencias extranjeras, y cuando menos privarnos del auxilio de nuestros aliados.

El Gobierno de S. M., confiado en la lealtad y sensatez de los españoles, ilustrado por las lecciones de la esperiencia y por los escarmientos de la historia, sos-

tenido por la voluntad irrevocable del trono, y fiel al juramento que ha hecho de sostener la causa de Isabel II y el Estatuto Real, no hará traición á tan augustos intereses. Está firmemente decidido á emplear todas sus fuerzas en el mantenimiento del orden público, á obligar á los enemigos del trono, sea cual fuere el color y la máscara con que se disfracen, á que reconozcan la autoridad legítima de la Reina nuestra Señora, y no sufrirá que se abra en nuestro hermoso suelo el volcan de las revoluciones. Está seguro de que en tan grande y gloriosa empresa será auxiliado por todos los buenos españoles es decir, por la inmensa mayoría de la nación, que detesta igualmente á los perpetradores de la anarquía, y á los fautores del despotismo, y que tiene ya demasiada experiencia para dejarse engañar con frases. Es llegado ya el tiempo de que se juzgue á los hombres por sus obras y no por sus palabras: por sus hechos, y no por sus promesas.

En vano, pues, pretenden seducir y engañar al pueblo español con sus mentirosas ofertas: en vano quieren ocultar sus designios aparentando el mayor celo por la libertad, cuando ellos son los que conspiran á destruirla con mas encarnizamiento; y cuando ellos son tambien los que conmueven las bases sobre que se apoya y descansa el edificio social, promoviendo el desorden y los tumultos, la agitación y la anarquía.

Después de escrito este artículo hemos recibido un documento que no debemos publicar; de él, sin embargo, sacamos el siguiente extracto:

Los agentes del Pretendiente en todos los puntos del reino han recibido una circular, en la que se les previene que procuren por todos los medios posibles hacer que sus adictos en las capitales y pueblos grandes se introduzcan con los exaltados, y procuren estraviar la opinion pública, sin perdonar medio ninguno, por costosos que sean, á fin de impedir que el gobierno de la Reina nuestra Señora pueda restablecer el orden. Continúa la circular diciendo: que S. M. (Carlos V) tiene formado el plan de entretener con sus tropas al ejército de la Reina, penetrando en persona el mismo Pretendiente con la caballería y ocho batallones escogidos hasta Burgo, y hasta la corte, si las circunstancias y el voto de los castellanos, como es de esperar, se pronunciaban en su favor. Que para todo se habian puesto á disposición de Merino auxilios pecuniarios y refuerzos de tropas aguerridas; y que muy pronto se verian grandes acontecimientos, que probarian el gran partido que tiene Carlos V en la nación; y que el corto número de los que se le oponen, solo tratan de destruir el trono y la religion de nuestros padres." (Gaceta de Madrid.)

Idem 5 de setiembre.

El Times anuncia que en una carta de Falmouth de 14 del mes último se dice que en aquel mismo dia habia llegado allí el buque de vapor Cumberland que venia de Santander de desembarcar 400 hombres al mando del coronel Tupper. Añade que el comodoro Henry habia apresado una balandra carlista que llevaba cuatro cañones, y que la habia conducido á Santander.

Hoy ha entrado en esta Corte, procedente del ejército de reserva el regimiento de Córdoba 10 de línea. Después de pasar revista en el Prado desfiló por delante del Escmo. Sr. capitán general. Ha agradado sobremanera á los habitantes de esta corte el aspecto marcial de estos valientes que por tanto tiempo han defendido la libertad contra la facción de Navarra.

Por extraordinario llegado de Sevilla se sabe que el 30 de agosto á las once de la mañana se reunió una parte de la Milicia urbana de infantería en su cuartel, don-

de permaneció armada algunas horas, á pesar de las órdenes del Escmo. Sr. capitán general, comunicadas por medio del gobernador de la plaza. Enviaron por diputados á dicho capitán general varios oficiales que le hicieron presente el objeto de aquella reunion, dirigido á variar las leyes fundamentales y obtener otras concesiones. El capitán general les afeó la irregularidad de su conducta y exigió que abandonasen la actitud hostil que habian tomado. Poco después se les intimó que si llegaba la noche sin haberse disuelto, se les consideraria como rebeldes.

D. Manuel Cortina, comandante accidental del segundo batallón de la Milicia urbana, logró que los individuos de su cuerpo se separasen de la reunion. Algunas compañías de este y del primero fueron destinadas á varios puntos con orden de patrullar y conservar la tranquilidad pública, que quedó restablecida.

El gobernador civil tomó por su parte las mas enérgicas precauciones para mantener el orden y la tranquilidad pública. La Milicia urbana de caballería se ha portado con el mayor celo y actividad para sostener las providencias del gobierno de S. M. y la tranquilidad del vecindario.

El Sr. capitán general á todo evento mandó reunir la guarnicion de la plaza, por si la obstinacion de los directores del motin le obligaba á usar de la fuerza armada; lo que felizmente no fue necesario, porque el objeto de los conmovedores no era sabido de la mayor parte de los milicianos que concurrieron, como lo prueba la facilidad con que se separaron. El vecindario de aquella leal capital no mostró el menor síntoma de adhesión á aquel movimiento.

El Morning Herald publica lo que sigue:

El regimiento de granaderos ingleses del coronel Dogdus, que estaba acuartelado en Alcochita, en la orilla meridional del Tago, acaba de ser licenciado, á causa de las frecuentes riñas que tenia con los habitantes, casi todos miguelistas, segun se asegura. Se ha prevenido al coronel, que si el embajador de España tomase todo el regimiento al servicio de S. M. C., el gobierno regalaría á la Reina Isabel las armas y el equipo de este cuerpo. Se acaban de hacer estas ofertas á Madrid y á los agentes españoles de Londres. Este regimiento seria una gran adquisicion para la Reina de España.

Soria 24 de agosto.

Comandancia de armas, partido y fuerte de esta capital.—El Sr. coronel y comandante general de la columna de operaciones de esta provincia con fecha de ayer desde Cabrejas del Pinar me dirige el anuncio siguiente:

Sorianos: Habiendo sido completamente derrotada la facción del rebelde Merino el 19 en los campos de Almarza, Gallinero, la Póveda y Piquerás, y sabiendo que algunos dispersos de infantería vagan por las inmediaciones de estos pueblos sin armas, porque las tiraron en el campo cuando la derrota salvando milagrosamente sus vidas; deseando sin embargo mi corazón dar la última prueba de aprecio que merece esta provincia, en vista de las facultades que por Real orden me tiene conferidas S. M., concedo indulto de la vida á todo individuo de la facción que se me presente en la columna de mi mando, en la ciudad de Soria, ó en el Burgo de Osma á los respectivos comandantes militares en el término de 4 dias; advirtiéndole que el que no lo hiciere y fuese aprehendido por mis tropas será fusilado en el mismo acto."

Lo que hago saber al público para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia y demas á quienes corresponde.—El teniente coronel primer comandante de infantería.—Manuel de Cevallos Escalera.

Idem 28.—Persecucion de Merino.

Comandancia militar de esta provincia.—El Sr. comandante general de esta provincia D. José María Cistué, desde Cantalucía con fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«En el día de hoy, desde Muriel de la Fuente, tomé la pista del resto de la facción reunida del rebelde Merino, compuesta, según noticias, de 60 á 70 infantes y de 80 á 90 caballos, habiendo tenido el gusto de alcanzar su retaguardia que estaba estrayendo raciones en Cubillas, de los cuales cogí dos prisioneros de los principales matones de la caballería con tres caballos y las armas de los tres, habiéndose fugado el otro á pie por la espesura del bosque: por mi parte he tenido solo la pérdida del caballo del carabiniero de la primera compañía Celestino Corraliza que se ha reventado en la carrera: en este pueblo hubiera cogido otros tres si un bribón de pastor, que tengo preso y tenían de centinela, no les hubiera avisado: les he tomado las raciones que iban tomando en todos los pueblos, con las cuales he suministrado á mis valientes, los que han estado todo el día haciendo la batida sin beber ni aun agua, con un entusiasmo éstraordinario. Lo que comunico á V. para que le dé la publicidad correspondiente para satisfacción de los buenos, y que lo comuniqué al Sr. gobernador civil.»

Lo que participo á los habitantes de esta provincia por medio del Boletín oficial para su satisfacción.—P. A. D. S. C. G.—El teniente coronel primer comandante de infantería, Manuel de Cevallos Escalera.

Ciudad-Real 29 de agosto.—Detalles y pormenores de la destruccion de todas las facciones de la Mancha.

El presidente del ayuntamiento del Viso del Marques ha participado al Sr. gobernador civil de esta provincia, que á las siete y media de la mañana del día 23, se presentaron á la distancia de unos doscientos cincuenta pasos, de aquel pueblo, las facciones reunidas de Orejita, Perfecto, Tercero y Mir, comandadas por este, quien dirigió al ayuntamiento un escrito para que pasase al sitio en que se hallaba, con el objeto de tratar sobre el modo de suministrarles raciones. El vigia que estaba en el palacio del pueblo hizo señal de alarma tocando la campana, y al momento corrieron los Urbanos á ocupar los puntos por donde la canalla trataba de acometer, uniéndose á ellos todos los habitantes, incluso las mugeres, que con el mayor entusiasmo pedían armas y municiones, y formaban depósitos de piedras para arrojárselas sobre los foragidos desde los tejados y ventanas. La contestacion al escrito del cabecilla, fué el rompimiento de un fuego vivísimo, que duró cuatro horas y se sostuvo con ejemplar valentía. También los bandidos lo rompieron en varios puntos, de los cuales fueron rechazados, y convencidos de que les era imposible vencer á los que habian resuelto morir en defensa de Isabel II, se retiraron al pueblo de Almuradiel, desde donde el rebelde Mir se contentó con enviar otro escrito en que conminaba y amenazaba al ayuntamiento. Algunos vecinos de Almuradiel han asegurado que fueron heridos dos facciosos. Tal ha sido el resultado de la intentona de cerca de quinientos foragidos sedientos de sangre y pillage.

Honor eterno á los habitantes del Viso, que han demostrado el modo de hostilizar victoriosamente á los inmundos partidarios del pretendiente!

Al oficio en que el presidente del ayuntamiento refiere esta ocurrencia, ha contestado el Sr. gobernador civil lo que sigue:

Con indecible satisfaccion he leído el oficio de vd. de 24 del corriente, en que me participa el bizarro comportamiento de los beneméritos Urbanos y de los veci-

nos todos de ese pueblo, con motivo de haber intentado invadirlo, las facciones reunidas de los cabecillas Mir, Perfecto, Tercero y Orejita. Este ejemplo de acrisolada fidelidad y de puro patriotismo es tanto mas admirable, atendido el corto número de individuos de que se compone ese vecindario. El Viso del Marques ha probado lo que pueden la union y el entusiasmo de los defensores del trono legítimo. Hasta las mugeres han justificado que en ese suelo de lealtad, todas las voluntades se pronuncian heroicamente en odio de la usurpacion y de sus agentes. Si todos los pueblos imitaran esa noble conducta, bien pronto serian aniquiladas las hordas de foragidos que solo abandonan las montañas, asilo de sus crímenes, para devastar las propiedades, para ejercer la mas feroz rapiña, y para asesinar al ciudadano pacífico. Ningun deber es para mi mas lisonjero que el de manifestar á esos habitantes, en nombre del gobierno de la Reina nuestra Señora, el alto aprecio y la sincera gratitud á que se han hecho acreedores. Deseo, pues, que esta sencilla expresion de mis sentimientos, acompañada de la felicidad mas ingénuamente llegue á su noticia; y al efecto me valgo de vd., que tanta parte ha tenido en la gloria del pueblo, cuya direccion le está dignamente confiada. Dios guarde á V. muchos años. Ciudad-Real 26 de agosto de 1835.—Andrés Rubiano.—Sr. D. Ilario García, presidente del ayuntamiento del Viso del Marques.

PALMA.

Orden de la plaza para el 17 de setiembre.

Capitan de día D. Juan Despoig: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería; capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Urbanos.

—Juan Coll. *Orden de la plaza para el 17 de setiembre.*

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.
Embarcaciones despachadas el día 12 del corriente.
Para Barcelona el javeque san Antonio, su patron don José Estados, con 14 pasajeros, géneros y balija. Para Montevideo la polacra sarda Escolé, su patron don Pedro Gambaro, con 21 pasajeros y géneros. Para Cádiz la goleta Concepcion, su patron don Bernardo Tomas, con azúcar. Para Aguilas el javeque Belisario, su patron don Pablo Estados, en lastre. *Idem el 14.* Para Barcelona el laud san Antonio, su patron José Manuel Guarch, con sal. Para Aguilas la polacra goleta Trinidad, su patron don José Planes, en lastre.

Avisos de particulares.
En la mañana del domingo último se encontró dentro de la Catedral un brazaete: la persona á quien se le hubiere estraviado podrá acudir á la casa núm. 36 delante del Seminario, donde darán razon.

Cualquiera persona que tenga una casa para alquilar moblada ó sin moblar bien sea algorfa, entresuelos ó zaguan, esto es, en las inmediaciones de la Catedral, santa Eulalia ó plaza de Cort, acuda á esta imprenta en donde darán razon de la persona que la desea tomar en alquiler.

Se venden: la casa núm. 25, manzana 56, con dos cuartos, sala, y derecho de agua: otra casa mas arriba con sala y tres cuartos: un horno con todos los efectos de su uso, casa núm. 52, manzana 237, con lavadero y derecho de agua. En esta imprenta darán razon.

Teatro.

Hoy se ejecuta la comedia en tres actos y en verso original de D. Francisco Flores y Arenas, titulada *Coquetismo y presuncion*.—Intermedio de baile y un divertido sainete.—A las 7½.

Nota. Se está ensayando *Roma libre*.
IMPRENTA REAL regentada por D. JUAN GUASP Y PASCUAL.